

CONSTANTINO, M.: "Contributo alla teoria della proprietà". Napoli, 1965. Editorial Jovene. Un volumen de 226 páginas.

Con esta obra el autor pone de relieve cómo la propiedad privada está caracterizada no sólo por un aspecto interno, individual y absoluto, sino también por un aspecto externo y social que limita sus manifestaciones; ambos aspectos son igualmente importantes, si bien las concepciones políticas acentúan uno u otro en sus aplicaciones prácticas.

En sentido jurídico, el concepto de propiedad refleja su contenido económico, así como el impulso individual para la utilización de los bienes, es decir, la expresión del poder de desarrollar libremente la propia actividad económica que se le reconoce a la persona. Sin embargo, el raciocinio realizado por el legislador viene condicionado y determinado por una función social evidente: no desde fuera y a través de las superestructuras, sino en el régimen mismo de la propiedad privada—tal como lo disciplina la ley—, condicionándose el derecho del propietario a un uso efectivo del bien.

En este estudio, el autor hace ver que, según una concepción tradicional la propiedad no puede considerarse como algo indefinido e indeterminado que sólo hacia fuera está limitada por la ley. El examen de su configuración normativa pone en evidencia que el derecho de propiedad subsiste de modo concreto en cuanto se da una correlación entre el sujeto y un bien, patente y operante en la realidad social; así, en el Código civil aparecen una serie de disposiciones relativas a la propiedad territorial e inmobiliaria en las que se regulan las relaciones entre el propietario y los terceros.

Puesto que el concepto de propiedad debe tener un alcance y significado concreto, este autor cree que para delimitarlo no es suficiente la referencia al interés del propietario y al general, sino que, también, se necesita tomar en consideración otro término de referencia del derecho: el constituido por el bien que es su objeto. El autor hace el análisis de este concepto según las categorías y clasificaciones jurídicas y económicas de los bienes, que reflejan ciertos efectos sobre la configuración del derecho de propiedad. Sin embargo, para el ordenamiento jurídico italiano cree que se debe hacer una distinción entre la disciplina del bien considerado en sí y la disciplina de la propiedad; para este último caso, el bien se evalúa en vista del destino económico que puede asumir o que reviste concretamente. Su confirmación puede verse en las mismas normas del Código civil referentes a las llamadas "inmisiones" (ruidos, gases, olores, etc.) entre inmuebles contiguos.

El estudio concluye afirmando el principio, según el cual el derecho de propiedad no tiene el carácter absoluto y abstracto que se le ha atribuido, sino que se concreta en una actividad de aprovechamiento adecuada a las cualidades jurídicas del bien.